

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4368

Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura

Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca

Servicio Provincial

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-007

Resolución del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo del Gobierno de Aragón autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Energías de Aragón I, S.L.**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Sustitución de CTI Z15777 CAMPING ARNALDET por nuevo CTC 63051 BORDA D'ARNALDET situado en polígono 1 parcela 0039 (REF. CAT. 22306A00100039) en el T.M. de Sesué (Huesca).**

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE:**

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Energías de Aragón I, S.L. Unipersonal para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lazaro Barquin, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA260221 el 14 de enero de 2026 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica “*Sustitución de CTI Z15777 “CAMPING ARNALDET” por nuevo CTC 63051 “BORDA D'ARNALDET” situado en polígono 1 parcela 0039 (REF.CAT. 22306ª00100039) en el T.M. de Sesué (Huesca).*”

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejora del suministro en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de nuevo Centro de Transformación Compacto (CTC) con transformador de 250 KVA en sustitución del actual Centro de Transformación Intemperie (CTI) Z15777 "CAMPING ARNALDET". Desmantelamiento del actual CTI y su apoyo.

Nueva LSMT, 25 KV, conexión desde nuevo CTC hasta empalme con LSMT "Sesué" 25 KV, longitud 36,51 m, conductor RH5Z1 3x1x150 mm² Al 18/30 kV bajo tubo de 200 mm.

Instalación seccionador PM6 con fusibles XS en el apoyo nº ARA-APY-L00815001-014.

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados. En particular, el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de septiembre de 2026. (Expediente INAGA 500201/20C/2026/00796).

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 29 de septiembre de 2026. Directora Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.